



Notario C/ Don Juan Diaz, 4-2ª Planta MÁLAGA

Tel: 952 60 00 15 Fax: 952 60 00 33

ES COPIA SIMPLE

	«AC	TA	DE	APRO	BACIÓ	N DE	CON	VENIO	PF	ECON	CURSA	L A
INS	TAN	CIA	. DE	"II	ISTITU	JTO M	UNIC	IPAL	DE	LA	VIVI	ENDA
DEL	EX	СМО	. A	YUNTZ	MIEN	O DE	MAL	AGA".				
NÚM	ERO	SE	TEC:	IENTO	os cii	NCUENT	ra y	CUATI	RO -			
	En	Mál	.aga	, mi	resid	dencia	a, a	doce	de	marz	o de	dos
mil	са	tor	ce.			-				<u>·</u>		
	Ant	e.	mí,	MI	GUEL	KRAU	EL	ALONS	so,	Not	ario	de
Mál	aga	, I	lus	tre (Colegi	io de	And	alucía	a, -			

==== C O M P A R E C E ====

DON JOSE MARÍA LOPEZ CEREZO, cuyos datos personales se omiten, de conformidad con la vigente legislación notarial, por comparecer en el ejercicio de su cargo, de Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el cual me consta por notoriedad.

ACTÚA en nombre y representación de "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA", domiciliada en MALAGA, calle Saint Exupery, número 22 con C.I.F. número P-7990003-A.

De un ejemplar de los citados Estatutos transcribo los siguientes particulares, sin que en lo omitido haya nada que anule, condicione, modifique o restrinja lo inserto:-----

"...articulo 2°.- Este organismo se dota de personalidad jurídica y plena capacidad para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para el cumplimiento de los fines específicos que se le asignan en el ámbito de su objeto, dentro de los limites y con sujeción a los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico en vigor, constituyéndose como entidad benefico-constructora de acuerdo con la legislación vigente.- Articulo





3°.- Son fines y objetivos de este organismo, de acuerdo con las normas básicas de régimen local, la realización de actividades complementarias de otras administraciones publicas en materia de vivienda.-Articulo 5°.- Para el cumplimiento de misión el Instituto podrá desarrollar las siguientes actividades: ... c) Promover en su caso viviendas de tipo social ... articulo Ayuntamiento de Málaga ejerce términos previstos en los presentes estatutos tutela sobre este Instituto en uso de las potestades que aquel tiene conferida en su calidad de administración publica de carácter territorial ... tales funciones se ejercitaran a través de los siguientes medios: 1ª.- La aprobación de: ... e) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles, siempre que no constituya la simple realización de la finalidad especifica señalada al Instituto.-... Articulo 15.- Serán órganos rectores del Instituto: El Consejo Rector. b) El Presidente. c) El

3

Director Gerente.-. . . Articulo 18.-Será competencia Consejo Rector: ... b) del La enajenación inmuebles.- ... de pudiendo formalizar toda clase de documentos públicos ... Sección segunda: Del Presidente del Instituto.-Articulo 19.- Será ... el Excmo. señor Alcalde Presidente o capitular en quien delegue ... Articulo 20.- Será facultad del Presidente: ... b) ... ejecutar los acuerdos que adopte el Consejo Rector conforme a estos estatutos y disposiciones complementarias. - ... f) Representar al Instituto ante toda clase de entidades y organismos públicos privados, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha re-presentación.- ... Articulo 21.- El Director Gerente será nombrado, y en su caso cesado, por el Consejo Rector en régimen de libre designación ... Articulo 22.- El Director Gerente tiene las siguientes facultades: ... "d.-Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y Presidente.-.. j) Las demás que el Consejo Rector o el Presidente le confieran.- ... Articulo 25.- Como mínimo se designara un Director gerente, un Secretario ... que serán los generales del Excmo. Ayuntamiento o funcionarios municipales en





quienes deleguen, actuando como tales en el Consejo Rector.-..".

Se encuentra además, especialmente facultado para este acto, en virtud de los acuerdos adoptados en Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 12 de Noviembre de 2013, en los términos contenidos y que está suscrita por el Alcalde-Presidente, Don Francisco de la Torre Prados, y el Secretario-Delegado, Don Juan Ramón Orense Tejada, cargos que por notoriedad me consta ejercen y cuyas firmas conozco y considero legítimas, dejando yo, Notario, incorporado dicho documento a esta matriz, debidamente rubricados y sellados los tres folios de papel simple en que se contiene. -----

Considero al señor compareciente, en el concepto en que interviene, con facultades suficientes para la formalización de la presente acta de aprobación de convenio, en los términos en que la misma queda

redactada. -----

Tiene, a mi juicio, conforme interviene, capacidad legal para este acto, y, al efecto, ----

EXPONE:

Que, conforme resulta de la documentación incorporada a esta matriz, el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 12 de Noviembre de 2013, ACORDÓ "Aprobar el convenio preconcursal planteado por la entidad SERVICIOS Y OBRAS, S.L.. relativo a la deuda que mantiene con este IMV por importe de 97.315,87 euros, en concepto de revisiones de precios a favor del IMV de las obras de 62 viviendas en la parcela R13B de Soliva y de 30 viviendas en la parcela R13C de Soliva, y consistente en la aceptación de una quita del 33% del total importe y una espera de siete años sin aplicación de intereses de demora y la modificación de que el pago de anualidades se realizará por HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L., mediante transferencia bancaria al IMV."-----

II.- Y, expuesto cuanto antecede, el señor compareciente, conforme interviene, solemniza esta





escritura, por la que, -----

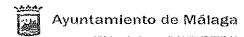
OTORGA:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, en cuanto al mismo afecta, aprueba el convenio preconcursal planteado por la entidad HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L., a que se contrae la documentación incorporada a esta matriz y en los términos que en la misma se dicen, dándose por íntegramente reproducidos en este lugar al efecto de evitar repeticiones innecesarias. -----

A tenor de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona compareciente queda informada y acepta que los datos recabados y que en esta acta constan, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la Notaría a mi cargo, quien podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario autorizante, o quien libremente le sustituya, en la Notaría de este

domicilio	_
Lee la presente acta el señor compareciente, po	or
su elección, la ratifica ante mí y firma conmigo	ο,
Notario, que de su total contenido y de queda	ar
extendida, conforme a minuta aportada al efecto	٥,
en cuatro folios de papel notarial, Serie y número	sc
el del presente y los tres precedentes en orde	en
correlativo inverso, DOY FE	_
Están las firmas de los comparecientes. Signado	٠,
firmado y rubricado: MIGUEL KRAUEL ALONSO	_
~	_
	_
	-
	-
	-
	_
	-
	_
~	
	-
	•
	•
	-
SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS	_







INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DUNTATION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DUNTATION DE LA VIVIENDA DEL VIVIENDA DEL VIVIENDA DE LA VIVIENDA DEL VIVIENDA DEL VIVIENDA DE LA VIVIENDA DE LA VIVIENDA DE LA VIVIENDA DE LA VIV

1 7 ENE. 2014

SECRETARIA

Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Viv Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 12 de noviembre de 2013. Fdo: Timoso Navarro Espinosa

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 16 .- Se dio cuenta del expediente relativo a "Propuesta de convenio preconcursal planteado por la entidad HEXA SERVICIOS Y OBRAS S.L.U. para el pago de revisión de precios excedida de la obra de 62 VPO en Soliva R-13.B y 30 VPO en Soliva R-

Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de fecha 18 de octubre de 2013, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

"ANTECEDENTES:

Con fecha 8 de octubre de 2013, se adoptó por el Consejo Rector Acuerdo de aceptación de la propuesta de convento preconcursal planteado por la entidad HEXA SERVICIOS Y OBRAS S.L.U. referente a la deuda de 97.315,87 euros que martiene con este Instituto Municipal de la Vivienda resultante de las revisiones de precios de 62 VPO en Soliva R13B y 30 VPO en Soliva R13C.

En el informe de Asesoría Jurídica del IMV de fecha 6 de octubre de 2013 que se evacuó al respecto - y del que se dio cuenta en el desarrollo del Consejo - informó favorablemente la posibilidad legal de transacción y optó por la interpretación mas garantista del régimen de mayorías, fijando la pertinencia de adopción del Acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo Rector.

El resultado de la votación fue de cuatro votos a favor y tres en contra. Atendiendo al resultado de la votación y oída la Secretaría Municipal se considera conveniente asumir dicha cautela a efectos de evitar posibles defectos de anulabilidad potenciales y volver a traer a aprobación la aceptación de la propuesta de convenio preconcursal planteado por la entidad HEXA SERVICIOS Y OBRAS S.L.U. referente a la deuda de 97.315,87 euros que mantiene con este Instituto Municipal de la Vivienda resultante de las revisiones de precios de 62 VPO en Soliva R13B y 30 VPO en Soliva R13C a efectos de la posible concurrencia de la mayoría citada".

Asimismo constan informes de la Intervención General de fecha 3 de octubre de 2013 y de la Asesoría Jurídica del IMV de fecha 6 de octubre de 2013, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (3), del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda (1), del Director Gerente del IMV (1), los votos en contra del Grupo Municipal Socialista (3) y el voto en contra del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el convenio preconcursal planteado por la entidad HEXA SERVICIOS Y OBRAS S.L. relativo a la deuda que mantiene con este IMV por importe de 97.315,87 euros, en concepto de revisiones de precios a favor del IMV de las obras de 62 viviendas en la parcela R13B de Soliva y de 30 viviendas en la parcela R13C de Soliva, y consistente en la aceptación de una quita del 33 % del total importe y una espera de siete años sin aplicación de intereses de demora y con la modificación de que el pago de las anualidades se realizará por HEXA SERVICIOS Y OBRAS S.L. mediante transferencia bancaria al IMV.

Don Pedro J. Aragón Bravo, con domicilio en Málaga, en C/ Jaén nº 9 módulo 313, C.P. 29004 y provisto en su condición de Administrador único de HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U., presenta propuesta anticipada de convenio, en la forma, plazo y con los requisitos que determinan los arts. 99, 100, 104, 106.1 y demás concordantes de Ley 38/2011, de 10 de octubre, Concursal, conforme a,

C/ Solm Extensive nº 22 • 29007 Málaga • CIE P7990003 A • Tel 030 • http://moumeloga.co.

PREÁMBULO

La presente propuesta anticipada de Convenio está orientada a satisfacer a los acreedores concursales a través del mantenimiento de la actividad de la empresa, ajustada a la nueva situación de mercado y al plan de viabilidad establecido al efecto, como mejor forma de alcanzar este objetivo.

Para que el Convenio pueda llegar a cumplir su objetivo, los pagos se han previsto realizarlos de forma creciente en el tiempo para poder acogerse a la mejor coyuntura económica general y la reestructuración llevada a cabo por HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U., y realizar los pagos con garantías.

<u>ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EFICACIA</u>

1.- Créditos contra la masa.

Los créditos contra la masa a los que hace referencia el artículo 84 LC quedan excluidos de este Convenio y serán satisfechos de conformidad a lo establecido en el art. 154 y demás concordantes de la Ley Concursal, y contra los recursos económicos de los que en estos momentos dispone la empresa.

2.- Créditos y acreedores incluidos.

Este Convenio obliga a HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U., así como a todos sus acreedores, por créditos anteriores al Auto de declaración de Concurso Voluntario, que figuren en la lista de acreedores.

3.- Créditos y acreedores excluidos.

Los titulares de créditos con Privilegio especial o general, que figuren en las lista de acreedores y que no se adhieran a este Convenio, salvo que hayan hecho constar su adhesión por el Importe de los créditos privilegiados.

4.- Fecha Inicial de vigencia del Convenio.

Habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

- 4.1- A partir de la fecha en que adquiera firmeza la sentencia judicial que apruebe el Convenio conforme
- 4.2- En los supuestos previstos en el Art. 129.4 LC para la adopción de medidas cautelares por el Juez del Concurso, cuando al admitir a trámite un eventual incidente concursal de oposición al Convenio, el Juez acuerde cautelarmente el Inicio del cumplimiento del Convenio en sus propios términos o bajo determinadas condiciones provisionales, en la fecha de la medida cautelar.

4.3- Cuando haya sido admitido un eventual recurso de apelación contra de apropación de apropación de Convenio en la fecha en que el Juez del Concurso no acuerde o acuerde pare atual de apropación de propación de Art. 197.5 LC). presentado, constituyendo fiel repro-

<u>CONTENIDO DE LA PROPUESTA</u>

Málaga, 17 ENE. 2014

ducción del mismo.

1.- PROPUESTA

A.-ACREEDORES ORDINARIOS

La propuesta para este tipo de créditos es la siguiente;

therirse al Convenio los Acreedores Ordinarios se someterán a las siguientes quites papera.

Outra. Foo: Frindag Navarro Espinosa

Se propone una quita del treinta y tres por ciento (33 %) de la cuantía de los créditos reconocidos, a fin de asegurar tanto el derecho de los acreedores, como de la supervivencia efectiva de la compañía.

En consecuencia el pago de los créditos seria del sesenta y siete por ciento (67 %) en las condiciones a continuación expuestas.

ESPERA

Se propone realizar la totalidad de los pagos de los créditos en el plazo de siete años desde la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio, sin que se devengue înterés alguno en el cumplimiento de esta propuesta.

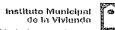
CALENDARIO DE PAGOS

L.- HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. pagará un 10 % (diez por ciento) del principal de los créditos, una vez deducida la quita, antes de cumplirse los tres años siguiente a la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.





Ayuntamiento de Málaga



2.- HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. pagará un 15 % (quince por ciento) del principal de los créditos, una vez deducida la quita, antes de cumplirse los cuatro años siguiente a la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.

3.- HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. pagará un 20 % (veinte por ciento) del principal de los créditos, una vez deducida la quita, antes de cumplirse los cinco años siguiente a la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.

4.- HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. pagará un 25 % (veinticinco por ciento) del principal de los créditos, una vez deducida la quita, antes de cumplirse los seis años siguiente a la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.

5.º HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. pagará un 30 % (treinta por ciento) del principal de los créditos, una vez deducida la quita, antes de cumplirse los siete años siguiente a la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.

Los créditos quedarán extinguidos en la parte que alcance la quita, aplazados en su exigibilidad por el tiempo de espera y en general, afectados por el contenido de este Convenio (artículo 136 LC). B.-ACREEDORES SUBORDINADOS

Los acreedores subordinados cobrarán sus créditos con la espera y condiciones de los ordinarios, si bien, el cómputo de los plazos de espera comenzará en la fecha en la que los acreedores ordinarios y los acreedores privilegiados que se hayan adherido al Convenio hayan cobrado integramente sus créditos e

C.-ACREEDORES PRIVILEGIADOS

Los créditos de los acreedores privilegiados que hubiesen votado a favor del convenio, quedarán extinguidos en la parte a que alcance la quita, apiazados en su exigibilidad por el tiempo de espera y, en general, afectados por el contenido del convenio (Art.136 LC). La propuesta para este tipo de créditos es la siguiente:

QUITA:

No se propone quita, es decir, el pago de estos créditos será del 100 %.

ESPERA

Se propone realizar la totalidad de los pagos de los créditos en el plazo de cinco años desde la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio, sin que se devengue interés alguno en el cumplimiento de esta propuesta.

CALENDARIO DE PAGOS

- 1.- HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. pagará un 20 % (veinte por ciento) del principal de los créditos, antes de cumplirse los tres años siguiente a la firmeza de la resolución judicial que
- 2.- HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. pagará un 20 % (veinte por ciento) del principal de los créditos, antes de cumplirse los cuatro años siguiente a la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.
- 3.- HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. pagarà un 20 % (veinte por ciento) del principal de los créditos, una vez deducida la quita, antes de cumplirse los cinco años siguiente a la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.
- 4.- HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. pagará un 25 % (veinticinco por ciento) del principal de los créditos, una vez deducida la quita, antes de cumplirse los seis años siguiente a la lirmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.
- 5.- HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. pagará un 30 % (treinta por ciento) del principal de los créditos, una vez deducida la quita, antes de cumplirse los siete años siguiente a la firmeza de la resolución judicial que apruebe el convenio.

2.- GASTOS ORDINARIOS Y DE GESTION

Incluidos dentro del Plan de pagos y de viabilidad, se encuentran los gastos corrientes de HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U.. Estos gastos, necesarios para la continuidad de la empresa, están previstos en el plan de pagos. Para cubrir dichos gastos no se han tenido; en cuenta, operaciones financieras ni enajenaciones de bienes, sino los recurso generados por la continuidad de la actividad que mocopia constituye su objeto social.

ha sido computanda con su origina presentado, constituyendo hal recurso ducción del mismo.

17 ENE. 2014

EL GEODESIANIO ANGLESIA

C/ Seint Excepting, n° 22 • 29907 Málaga • CIF. P7990003 A • Tel. QTC FGO.; Trinidad Navarro Espinosa

3.-FORMA DE PAGO

A fin de facilitar la justificación del cumplimiento del presente convenio, el pago se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de este acreedor, por el importe correspondiente a cada uno de los pagos

El pago a las entidades financieras, públicas y acreedores con domicilio fuera de la provincia de Málaga y los que asi lo soliciten, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que previamente haya designado al efecto cada acreedor, mediante comunicación fehaciente remitida a HEXA SERVICIOS Y

En caso de incomparecencia de un acreedor o de falta de comunicación a HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. de los datos necesarios para el pago, se entenderá que ha renunciado a la percepción del pago correspondiente, pero no a los ulteriores, en caso de comparecencia en plazo.

No podrá entenderse cómo incumplimiento del Convenio, el impago de cantidades debidas a los acreedores, que no hayan comunicados su número de cuenta en plazo y forma o que no hayan recogido el pago mediante talón dentro de los plazos establecidos para su recogida.

En el caso de acreedores tenedores de letras, pagarés, etc., el pago sólo se realizará una vez entregado a HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U., el original del documento (pago exclusivamente al tenedor).

4.- VENTA DE PATRIMONIO

Cuando así sea necesario para garantizar el cumplimiento del convenio en los términos establecidos en las cláusulas anteriores, y a los efectos de obtener la liquidez necesaria para hacer frente a los pagos descritos en el presente convenio y en el referido Plan de Pagos, se procederá a la venta del patrimonio inmobiliario propiedad de HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U..

5.- OTROS COMPROMISOS DE HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. Información

HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. entregará trimestralmente información financiera, a los principales acreedores que lo requieran en forma y tiempo. Serán considerados acreedores principales, aquellos cuya deuda con HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. sea superior a 100,000'00 de euros. Restricciones

HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. no acordará ni realizará reparto de dividendos ni operaciones corporativas similares. No asumirá deudas bancarias innecesarias salvo las que estén justificadas para el buen fin del Plan de Viabilidad y del Convenio, es decir, de circulante para el cumplimiento de los pagos pactados y o que ayuden a cumplir con dicho plan.

INCORDECIÓN DE LA PROTECTIO AMBICANTELLA DEL MARIOTO MARIOTO MARIOTO DE LA VIVIENDA DEL MARIOTO MARIOTO MARIOTO DE LA VIVIENDA DEL VIVIENDA DE LA VIVIENDA DE LA VIVIENDA DE LA VIVIENDA DE LA VIVIENDA DEL VIVIENDA DE LA VIVIENDA DEL VIVIENDA DEL VIVIENDA DE LA VIVIENDA

6.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL
HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. deberá realizar los trámites oportunos plas selo compresada con su original plas selo compresada con su original plas selo compresada con su original presente interpretarios per su presente interpretarios per selos andato de los artículos 24 y 137.2 LC, lo que deberá solicitarlo dentro del presentación constituiro gane

Málaga,

3 7 ENE. 2014

<u>TRAMITACIÓN</u>

EL SECRETARIO GENERAL

presenta y formula la presente propuesta anticipada junto a la solicitud deldadaragion/diecollenge e Espinosa ándose el supuesto previsto en el número 5 del artículo 100, al contemplar el plan de viabilidad presamente una espera superior a los lúnites previstos en el apartado I de dicho artículo, se solicita al ez autorizar la superación de los límites que para el convenio se establecen en la LC.

- FORMA DE LA PROPOSICIÓN

e conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 LC la propuesta de Convenio se formula por escrito constando en la misma la firma del proponente, la cual conforme al artículo 99.2 LC se haya debidamente legitimada.

3.- LEGITIMACIÓN

La ostenta mi representada como deudor concursado, al haber presentado propuesta anticipada de convenio y no haberse solicitado la liquidación.

4.- TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO

La presente propuesta anticipada de convenio se tramita, en la forma, plazo y con los requisitos que determinan los arts. 99, 100, 104, 106.1 y demás concordantes de Ley 38/2011, de 10 de octubre,





Ayuntamiento de Málaga



5.-PLAN DE VIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 LC, se acompaña como anexo a la presente proposición de Convenio el Plan de Pagos y el Plan de Viabilidad.

De acuerdo con los argumentos contenidos en el plan de viabilidad, se espera una muy lenta recuperación del mercado donde opera esta compañía. Por lo tanto, y a efectos de lo prevenido en el artículo 100.4 LC, se propone la superación de los límites establecidos en el artículo 100.1 LC. En concreto, se hace necesaria la superación del plazo de espera.

6.-OPOSICIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO.

En el plazo de diez días podrán formular oposición a la aprobación judicial del convenio los legitimados conforme a lo dispuesto en los artículos 128 y ss.

EFECTOS

La aprobación del Convenio producirá los siguientes efectos:

De carácter general

Desde la eficacia del Convenio, cesarán todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que resulten del Convenio.

Sobre la deudora

I. A salvo de lo que resulte del Convenio, desde la eficacia de este, quedarán sin efecto todas las medidas que de algún modo estuvieran afectando en ese momento las facultades patrimoniales de HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. en virtud del auto de declaración del Concurso, sin perjuicio de lo que se establece en esta Estipulación.

II. Consecuentemente con lo anterior, quedarán suspendidas todas las funciones de la Administración Concursal. Finalizada ésta, además, cesarán en su cargo el administrador único integrantes de dicho organo concursal, y ello con independencia de que pudieran renacer en el mismo como consecuencia de la eventual reposición de funciones a la que se refiere el Art. 145.1 párrafo 2º LC para el caso de apertura de la fase de liquidación por Incumplimiento del Convenio.

Sobre los creditos

De conformidad con el Art. 136 LC, los créditos de los acreedores privilegiados que se hubiesen adherido al Convenio, los de los acreedores ordinarios y de los subordinados, quedarán, aplazados en su exigibilidad por el tiempo de la espera y en general, afectados por el contenido del Convenio (quita en su

CUMPLIMIENTO

1. Con la declaración judicial del cumplimiento de este Convenio todos los acreedores se considerarán pagados en sus créditos, quedando plenamente satisfechos y no teniendo nada más que pedir ni reclamar a la deudora.

II. La deudora, en cuanto estime integramente cumplido el Convenio, solicitará del Juez del Concurso una declaración judicial de cumplimiento. Tal solicitud deberá ser acompañada de un informe suficientemente justificativo del cumplimiento del Convenio. Por suficientemente justificativo se considerará copias de las transferencias y talones pagados a los acreedores.

LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS

Desde el momento en que se declare la firmeza de la resolución aprobatoria del presente convenio, quedarán sin efecto ni valor alguno cualquier tipo de procedimiento judicial o administrativo, así como cuantos embargos, anotaciones preventivas, administrativas, trabas o retenciones de cualquier índole o naturaleza que se hayan establecido sobre cualesquiera bienes o derechos de HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U., a instancia de los acreedores obligados por el presente convenio y que tengan su origen en operaciones concertadas con anterioridad a la declaración de concurso, viniendo obligados tales acreedores a desistir a sus expensas la cancelación y levantamiento de tales embargos, anotaciones o retenciones, lo que deberán llevar a efecto dentro de los treinta dias siguientes a la techa material acreedores que incumplieran la obligación asumida de acuerdo con el porrafogamento, sufrirán la pérdida acreedores que incumplieran la obligación asumida de acuerdo con el porrafogamento, sufrirán la pérdida acreedores que incumplimiento por dicho incumplimiento.

h et pura arament au sidricha. DE LA VIVIENDA Dil IGENCIA La presente fotoccola ha side compulsada con su origina presentado, constituyendo fiel reproducción del mismo.

Malaga,

17 ENE. 2014

..... <u>E</u>l

C/ Saint Extiplity, nº 22 . 29007 Málaga . Clf P7990003-A . Tel-010



-VII-DOMICILIOS

HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. y los acreedores pactan como domicilios para notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, el que, para cada uno de ellos se detallan en la lista definitiva de acreedores. Todo cambio debe ser notificado fehacientemente.

A estos efectos, el domicilio de HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. es en Málaga, en C/ Jaén nº 9 módulo 313, C.P. 29004.

-VIII-<u>VALIDEZ</u>

La eventual nulidad o ineficacia de alguna disposición del presente convenio no afectará a sus restantes disposiciones.

HEXA SERVICIOS Y OBRAS, S.L.U. P.P.

> D. Pedro J. Aragón Bravo Administrador único

Segundo.- Autorizar al Sr. Director Gerente de esta Agencia para la firma de los documentos necesarios para la formalización de dicho convenio, así de cuantos otros sean necesarios para el cobro de la deuda en los términos estableció---

Cúmplase lo acordado por Consejo Rector. EL ALCALDE-PRESIDENTE D.D.



)-DELEGADO



 MSTRSTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DILIGENCIA: La presente fotocopia ha sido compulsado con su original presentado, constituyendo lici reproducción del mismo.

Málaga,

17 ENE. 2014

EL SECRETARIO GENERAL

Felo:: Trinidad Navarro Espinosa